

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Banco Español de Crédito, S.A., adoptó en su reunión celebrada el 4 de febrero de 2003 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 180.525.825,48 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,26 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la compañía. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 1,77 euros.

La ejecución de la presente reducción se llevará a cabo, una vez obtenidas las autorizaciones administrativas legalmente preceptivas, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La expresada cantidad de 0,26 euros por acción será satisfecha a los Sres. Accionistas a través de las entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, u organismo que le pudiera sustituir en sus funciones, actuando como entidad pagadora Banco Español de Crédito S.A.

Como consecuencia de la anterior reducción, se modifica el párrafo primero del artículo 5º de los Estatutos sociales, transcribiéndose asimismo su párrafo segundo con su texto, una vez incorporada la delegación a que se refieren los acuerdos relacionados con el punto segundo del Orden del Día de la citada Junta que, una vez ejecutada la reducción de capital antes acordada, quedará redactado en la forma siguiente:

" **ARTICULO 5º.-** El capital social se fija en la cifra de 1.228.964.273,46 euros (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), representado por 694.330.098 acciones de 1,77 euros (UN EURO CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 694.330.098, ambas inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y constituyen una sola serie.

El Consejo de Administración queda autorizado para ampliar el capital social, incluso excluyendo el derecho de suscripción preferente, hasta un importe máximo de la mitad del capital social existente en el momento de otorgamiento de la presente autorización, en una o varias veces y en las condiciones que estime oportunas, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, mediante la emisión de acciones, con o sin voto, dentro del plazo y en los términos establecidos en la legislación aplicable, modificando, en cada caso, en los términos pertinentes este artículo de los Estatutos Sociales."

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 4 de Abril de 2003

El Secretario del Consejo de Administración de
Banco Español de Crédito, S.A.